

REGLAMENTO DE USO DE LA SEDE VACACIONAL DE FONDEFIS EN EL RODADERO - SANTA MARTA

ACUERDO No. 006 – 2013

Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de la sede vacacional de propiedad del Fondo de Empleados de la Fiscalía General de la Nación “FONDEFIS” en El Rodadero - Santa Marta.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Fiscalía General de la Nación “FONDEFIS”, en ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, las consagradas en los **arts. 5o. num. 5o. y parágrafo, 52 num. 2o.** de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que para propiciar y promover permanentemente la recreación, el deporte, el turismo y, en general, el bienestar social, el Fondo de Empleados de la Fiscalía General de la Nación “FONDEFIS” adquirió el apartamento 1002 y el parqueadero 10

del Edificio San Carlos, ubicados en la Carrera 1a. No. 5 - 93 de El Rodadero - Santa Marta, a fin de ser utilizados como sede vacacional.

Que la reglamentación de su uso corresponde a la Junta Directiva.

RESUELVE

ARTICULO 1.- Dar en funcionamiento la sede vacacional de FONDEFIS para beneficio de los asociados y sus familiares, al igual que de los empleados y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y de FONDEFIS que deseen acogerse a los planes del Fondo.

PARAGRAFO.- Se entiende por familiares al cónyuge o compañera permanente y demás parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

ARTICULO 2.- Se establecen dos periodos vacacionales de acuerdo a la época de utilización de la sede así:

TEMPORADA ALTA: Comprende el mes de Enero, la Semana Santa, la segunda quincena del mes de Junio, la primera quincena del mes de Julio, el mes de Diciembre y Enero.

TEMPORADA BAJA: Comprende el restante tiempo del año.

ARTICULO 3.- Las tarifas a cancelar serán las siguientes:

- a) Por los asociados solicitantes :
- | | |
|-----------------|--|
| Temporada Alta: | CIEN MIL PESOS |
| MCTE | DIARIOS (\$100.000) |
| INCLUIDO IVA. | |
| Temporada Baja: | SETENTA MIL PESOS DIARIOS (\$70.000) MÁS IVA |

b) Por los No Asociados solicitantes :

Temporada Alta: CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE DIARIOS (\$115.000) MÁS IVA

Temporada Baja: OCHENTA MIL PESOS MCTE DIARIOS (\$80.000) MÁS IVA

PARAGRAFO.- El responsable del grupo deberá cancelar adicionalmente a la administración de la sede, el valor correspondiente al servicio de aseo y el lavado de los elementos de lencería.

ARTICULO 4.- El asociado para utilizar la sede vacacional debe atender el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud por escrito, con una anticipación no superior a seis meses, dirigida a FONDEFIS, indicando la fecha exacta de utilización.
- b) La Gerencia inmediatamente reciba la solicitud informará por escrito si existe o no disponibilidad de la sede vacacional para dicha fecha y en caso de poderse utilizar, para confirmarse su reservación se deberá pagar la tarifa correspondiente a un (1) día, valor que no será reembolsado en caso de no ser usada la sede, salvo que se haya presentado una situación de fuerza mayor o caso fortuito, a criterio de la Gerencia.
- c) Con una anticipación no menor de ocho (8) días a la fecha de utilización se deberá cancelar el valor total del plan e indicar los nombres de las personas que ocuparán la sede, señalando el responsable del grupo. Igualmente el asociado suscribirá una libranza

como respaldo del inventario que será entregado en la sede vacacional.

d) La Gerencia expedirá la autorización exigida para la utilización del apartamento, con destino a la persona encargada de la administración de la sede, a quien se le deberá presentar.

e) El responsable del grupo recibirá la sede con sus enseres, menaje y demás elementos de lencería, mediante inventario escrito, y quedará bajo su responsabilidad todo daño o faltante que llegare a ocurrir, debiendo cancelarlo a precios de recuperación.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los No asociados solo podrán presentar la solicitud con una anticipación no superior a ocho (8) días y, en caso de no ser requerida la sede por algún asociado, se autorizará su uso previo el inmediato cumplimiento de los restantes requisitos.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Cuando la solicitud sea formulada por una persona No asociada, necesariamente deberá participar del plan, asistiendo a la sede vacacional.

ARTICULO 5.- La sede podrá ser utilizada en cada plan por un máximo de ocho (8) personas.

PARAGRAFO.- Está absolutamente prohibido el ingreso de animales a la sede vacacional.

ARTICULO 6.- La sede podrá ser utilizada en cada plan por un período máximo de cinco (5) días, término prorrogable según su disponibilidad.

SEDE VACACIONAL

PARAGRAFO.- El día se contabilizará desde las 3:00 P.M. hasta las 3:00 P.M. del día siguiente, salvo el día de salida que finalizará a las 11:00 A.M.

ARTICULO 7.- A una misma persona se le podrá facilitar la sede vacacional hasta dos (2) veces en el mismo año, siempre y cuando la demanda lo permita, o tantas veces como la disponibilidad lo permita.

ARTICULO 8.- Todos los usuarios de la sede están obligados a cumplir estrictamente el reglamento de propiedad horizontal y cualesquier otra normatividad allí existente.

ARTICULO 9.- Le será suspendido el servicio de utilización de la sede al solicitante que le dé mal uso, directa o indirectamente, por escándalos, sobrecupo, daños a los muebles e instalaciones, etc., que sean reportados mediante escrito por la administración de la misma, previa evaluación de los hechos efectuada por la Junta Directiva, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en el régimen estatutario de sanciones.

PARAGRAFO.- La persona que solicite la utilización de la sede responderá por el comportamiento de todas las personas que la usen.

ARTICULO 10.- El orden de adjudicación de la sede se hará atendiendo el turno cronológico de radicación de la solicitud, siempre y cuando se cumplan cabalmente los requisitos exigidos en el artículo cuarto (4°) de esta reglamentación.

ARTICULO 11.- Si cancelado el valor total del plan no es usada la sede, no se devolverá la suma de dinero pagada, salvo que se haya

presentado una situación de fuerza mayor o caso fortuito, a criterio de la Gerencia.

ARTICULO 12.- En cualquier temporada se dará prelación a los asociados para la utilización de la sede.

ARTICULO 13.- El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de FONDEFIS en la sesión extraordinaria realizada el día 25 de Noviembre de 2013, según consta en Acta No. 14.

JUAN LUIS PARRA MALDONADO
Presidente

ELGA LILIANA DURÁN ARCINIEGAS
Secretaria